



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°35-2023-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 27 de abril de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO;

VISTOS:

El Informe N° N°042-2023-NHC-PAV-GMA-MDSJ/C, Informe N°182-2023-OHFS-GMA-MDSJ/C, Memorandum N°079-2023-MDSJ/GM-OSLI-VOSM, Informe N°13-2023 MDSJ-GM-OSLI-CIEY-IO, Informe N°231-2023-MDSJ-OSLI/VOSM, Informe N°065-2023-NHC-PAV-GMA-MDSJ/C, Informe N°221-2023-OHFS-GMA-MDSJ/C, Informe N°248-2023-MDSJ-GM-OSLI/VOSM, Informe N°227-2023-OHFS-GMA-MDSJ/C, Informe N°119-2023-UP/GPP-MDSJ/C, Informe N°252-2023-GPP-MDSJ/PCMY, Informe N° 243-2023-OHFS-GMA-MDSJ/C y Opinión Legal N° 095-2023-GAL-MDSJ.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio del 1988, aprueba normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, señalando en el Art. 1, numeral 5 "En la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias del supervisor de la obra;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: "**Artículo 33. Ejecución física de las inversiones** 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de



inversión 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13 numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) **5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 274444, artículo 17, numeral 17.1 de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, señala: "la programación multianual, la formulación y ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión por lo que se encuentra en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la cuarta disposición Complementaria Final de la Ley N°29622, Ley que modifica la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la República;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad distrital de San Jerónimo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDSJ/C, la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones, señala en su Art. 78, numeral 15) "Emitir pronunciamiento oportuno sobre las modificaciones por adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, informando a la Gerencia Municipal o Gerencia de Infraestructura según corresponda";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°079-2021-GM-/MDSJ-C, de fecha 05 de abril de 2021, se aprueba el expediente técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2488650, con un presupuesto total de S/. 3'632,360.52; y un plazo de ejecución de 450 días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0106-2022-GM/MDSJ-C, de fecha 30 de setiembre de 2022, que declara la procedencia del Expediente de Modificación N°01 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, sin modificación presupuestal del proyecto con CUI N° 2488650, y la **Ampliación de Plazo N° 01** con eficacia anticipada a partir del 26 de agosto de 2022 con un plazo de culminación al 31 de marzo de 2023;

Que, mediante Informe N° 42-2023-NHC-PAV-GMA-MDSJ/C, de fecha 22 de marzo de 2023, la Residente del Proyecto Néilda Huillcanina Cusiwallpa, remite al Gerente de Medio Ambiente, con conocimiento del Inspector del Proyecto, el expediente técnico modificado N°02 por ampliación de plazo N°02 y ampliación de presupuesto N°01 por partidas nuevas N°02, mayores metrados N°02 y deductivos N°02, estableciendo una ampliación presupuestal N°01 de S/. 654,527.31 (Seiscientos metrados N°02 y deductivos N°02, estableciendo una ampliación presupuestal N°01 de S/. 654,527.31 (Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Veintisiete con 31/100 soles), teniendo un presupuesto total modificado N°02 de S/. 4'286,887.83 (Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 83/100 soles) y una ampliación de plazo N°02 por 172 días calendario, que culmina el 17 de setiembre de 2023, siendo el nuevo plazo 839 días;

Que, mediante Informe N° 182-2023-OHFS-GMA-MDSJ/C, de fecha 30 de marzo de 2023, el Gerente de Medio Ambiente remite el expediente técnico modificado N°02 por ampliación de plazo N°02 y ampliación de presupuesto N°01 del Proyecto con CUI N°2488650, presentando al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación Inversiones, quien mediante Memorandum



N° 079-2023-MDSJ/GM-OSLI-VOSM de fecha 30 de marzo de 2023, remite expediente al Inspector de Obra Ing. Carlos Isidro Espinoza Yabar, para su evaluación;

Que, mediante Informe N°13-2023 MDSJ-GM-OSLI-CIEY-IO, de fecha 10 de abril de 2023, el Inspector de Obra quien ha revisado el expediente técnico modificado emite la conformidad técnica al expediente de modificación N°02 para la ampliación de plazo N°2 por 172 días calendario, teniendo un plazo total de 839 días calendario, con nueva fecha de conclusión de obra el 17 de setiembre de 2023 y Ampliación Presupuestal N°01, por S/. 654,527.31 (Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Veintisiete con 31/100 soles), teniendo un presupuesto total modificado N°02 de S/. 4'286,887.83 (Cuatro Millones Doscientos Ochoenta y Seis Mil Ochocientos Ochoenta y Siete con 83/100 soles).

CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02:

N°	CAUSAL	DESCRIPCIÓN	DÍAS CALENDARIO
01	Atraso y/o paralización por causas no atribuibles a la obra	Paralización por cambio de gestión	18
02	Por adicionales de ejecución de proyecto	Partidas nuevas y mayores metrados	154
TOTAL DE DÍAS SOLICITADOS AMPLIACIÓN DE PLAZO			172



RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N°01

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS N°02	DEDUCTIVOS DE OBRA N° 02	AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N°01	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02
COSTO DIRECTO	3'214,087.43	3'206,939.63	777,800.28	-348,952.05	428,848.23	3'635,787.86
GASTOS GENERALES	284,338.65	291,486.45	189,395.64		189,395.64	480,882.09
GASTOS DE SUPERVISION	100,505.60	100,505.60	36,283.44		36,283.44	136,789.04
COSTO DE LIQUIDACION	18,428.84	18,428.84			0.00	18,428.84
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	15,000.00	15,000.00			0.00	15,000.00
EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	00.00	00.00				
PRESUPUESTO TOTAL	3'632,360.52	3'632,360.52	1'003,479.36	-348,952.05	654,527.31	4'286,887.83

El inspector de obra, así mismo, concluye consignara la corrección a la Resolución de Gerencia Municipal N° 0106-2022-GM/MDSJ-C, de fecha 30 de setiembre de 2022, conforme se detalla:



ACTO RESOLUTIVO	DICE	DEBE DECIR
Resolución de Gerencia Municipal N°0106-2022-GM/MDSJ-C, con fecha 30 de setiembre de 2022. SE RESUELVE	<p>ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la PROCEDENCIA DE MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N°01 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos sin Modificación Presupuestal del proyecto denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio ambiental en las áreas verdes y ornato público del parque de la zona urbana del distrito de San Jerónimo-provincia Cusco Departamento Cusco, CUI N°2488650.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR LA PROCEDENCIA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 con eficacia anticipada a partir del 26 de agosto de 2022, con la finalidad de cumplir con sus fines, conforme se sustenta en los informes 302-2022-PFBR-RP-GMA-MDSJ/C, Informe N° 008-2022-MDSJ-GM-OSLI-IO-MMF, Informe N° 299-2022-PFBR-RP-GMA-MDSJ/C, Informe N° 594-2022-CEM-GMA-MDSJ/C y Opinión Legal N° 122-2022-GAL-MDSJ, que se aprueba por un plazo de 217 días calendarios adicionales haciendo un total, de 667 días calendario, con fecha probable de culminación al 31 de marzo de 2023.</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO. - declarar la procedencia de modificación de expediente técnico N°01 por partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, sin Modificaciones Presupuestal del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2488650.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR LA PROCEDENCIA DE ampliación de plazo N°01 con eficacia anticipada a partir del 25 de agosto del 2022, con la finalidad de cumplir con sus fines, conforme se sustenta en los informes 302-2022-PFBR-RP-GMA-MDSJ, Informe N° 008-2022-MDSJ-GM-OSLI-IO-MMF, Informe N° 299-2022-PFBR-RP-GMA-MDSJ/C, Informe N° 594-2022-CEM-GMA-MDSJ/C y Opinión Legal N° 122-2022-GAL-MDSJ, que se aprueba por un plazo de 217 días calendario, con fecha probable de culminación el 29 de marzo del 2023. Se tiene como nueva fecha de conclusión de obra el 29 de marzo de 2023 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2488650.</p>

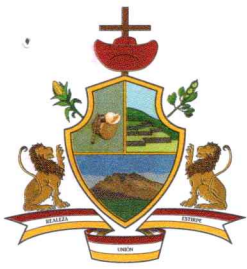
Que, mediante Informe N° 231-2023-MDSJ-OSLI/VOSM, de fecha 12 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación Inversiones emite observaciones al expediente técnico modificado N°02 por ampliación de plazo N°02, ampliación de presupuesto N°01 con CUI N°2488650, presentado al Gerente Municipal Mg. Bernardino Marín Castillo, con conocimiento del Gerente de Medio Ambiente;

Que, mediante Informe N° 065-2023-NHC-PAV-GMA-MDSJ/C de fecha 14 de abril de 2023, el Residente del Proyecto Ing. Nérida Huillcanina CusiHuallpa, presenta levantamiento de observaciones al Expediente Técnico Modificado N°02, por Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N°01 del Proyecto con CUI N° 2488650, presentado al Gerente de Medio Ambiente;

Que, mediante Informe N° 221-2023-OHFS-GMA-MDSJ/C, de fecha 17 de abril del 2023, el Gerente de Medio Ambiente, remite al Gerente Municipal levantamiento de observaciones al Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE CUSO – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2488650;

Que, mediante Informe N°248-2023-MDSJ-GM-OSLI/VOSM de fecha 19 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación Inversiones remite al Gerencia Municipal el expediente técnico modificado N° 02 por ampliación de presupuesto N° 1 por S/. 654,527.31 (Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Veintisiete con 31/100 soles), teniendo un presupuesto total modificado N°02 de S/. 4'286,887.83 (Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 83/100 soles) y ampliación de plazo N°02 por 172 días calendario teniendo un plazo total de 839 días calendario, con nueva fecha de conclusión de obra el 17 de setiembre de 2023, con opinión favorable para su aprobación;

Que, mediante Informe N°227-2023-OHFS-GMA-MDSJ/C, de fecha 26 de abril del 2023, el Gerente de Medio Ambiente solicita al Gerencia Municipal se emita acto resolutorio, con eficacia anticipada al 30 de marzo de 2023, del EXPEDIENTE TÉCNICO



MODIFICADO N° 02, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 Y AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS N° 02, MAYORES METRADOS N° 02 Y DEDUCTIVOS N° 02 del Proyecto con CUI N° 2488650;

Que, mediante Informe N°119-2023-UP/GPP-MDSJ/C, de fecha 26 de abril del 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Mgt. Econ. Javier Berreras Cusittito, remite Gerente de Planificación y Presupuesto la procedencia del expediente presentado con Ampliación de Plazo N° 02 por 839 días calendario y una Ampliación Presupuestal Presupuesto N° 01, por el monto de S/. 654,527.31, teniendo un presupuesto modificado total por S/. 4'286,887.83 (Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 83/100 soles);

Que, mediante Informe N°252-2023-GPP-MDSJ/PCMY, de fecha 27 de abril 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, CPC. Patricia Corina Muñoz Yañez, pone en conocimiento de la Gerencia Municipal que se aprueba la Modificación N°02 ampliación de plazo y presupuesto del proyecto con CUI N° 2488650, presentado al Gerente Municipal Mag. Bernardino Marín Casillo, con opinión favorable y el visto bueno a dicha modificación, sustentando en el informe presentado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Mgt. Econ. Javier Berreras Cusittito;

Que, mediante Opinión Legal N° 095--2023-GAL-MDSJ, de fecha 27 de abril de 2023, el Gerente de Asesoría Legal de la MDSJ, Abg. Víctor Nina Paredes, OPINA por la procedencia de la conformidad técnica con eficacia anticipada al 30 de marzo de 2023, del Expediente Técnico Modificado N° 02, por ampliación de plazo N°02 POR 172 días calendario, que inicia desde el 30 de marzo de 2023 y termina el 17 de setiembre de 2023, y Ampliación de Presupuesto N°01 S/. 654,527.31 (Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Veintisiete con 31/100 soles), teniendo un presupuesto Modificado N° 02 por S/. 4'286,887.83 (Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 83/100 soles), por apartidas nuevas N°02, Mayores Metrados N°02 y Deductivos N°02;

Que, con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Medio Ambiente, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y;

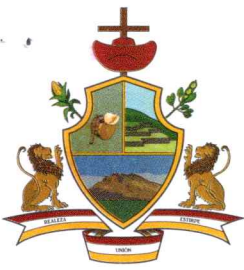
En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2023-MDSJ/C, de fecha 27 de marzo de 2023, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 02, por Ampliación de Presupuesto N° 01 por Partidas Nuevas N° 02, Mayores Metrados N° 02 y Deductivos N° 02 por el monto de S/. 654,527.31 (Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Veintisiete con 31/100 Soles), para el Proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS AREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE CUSO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2488650, haciendo un presupuesto total modificado N° 02 de S/. 4'286,887.83 (Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Siete Con 83/100).

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el expediente modificado N°02 con ampliación de plazo N°02 con eficacia anticipada al 30 de marzo de 2023, por 172 días calendario para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS AREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE CUSO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2488650, con un Plazo Total Modificado de 839 días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión el 17 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - RECTIFICAR, con eficacia anticipada al 30 de setiembre de 2022, el error material y aritmético contenido en la fecha de inicio y fecha de culminación, establecido en la Resolución Gerencial N° 0106-2022, el cual quedara redactado de la siguiente manera:



DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la PROCEDENCIA DE MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01 por partidas nuevas, mayores metros y deductivos sin Modificación Presupuestal del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio ambiental en las áreas verdes y ornato público de los parques de la zona urbana del Distrito de San Jerónimo – Provincia Cusco Departamento cusco", CUI N°2488650.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - declarar la procedencia de modificación de Expediente Técnico N°01 por partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos sin Modificación Presupuestal del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI Nro. 2488650.

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR LA PROCEDENCIA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 con eficacia anticipada, a partir del 26 de agosto de 2022, con la finalidad de cumplir con sus fines, conforme se sustentan en los informes 302-2022-PFBR-RP-GMA-MDSJ/C, que se aprueba con un plazo de 217 días calendario adicionales haciendo un total de 667 días calendario, con fecha probable de culminación el 31 de marzo de 2023.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR la PROCEDENCIA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 con eficacia anticipada, a partir del 25 de agosto del 2022, con la finalidad de cumplir con sus fines, conforme se sustenta en los Informes 302-2022-PFBR-RP-GMA-MDSJ/C, Informe N° 008-2022-MDSJ-GM-OSLI-IO-MMF, Informe N° 299-2022-PFBR-RP-GMA-MDSJ/C, Informe N° 594-2022-CEM-GMA-MDSJ/C y Opinión Legal N° 122-2022-GAL-MDSJ, que se aprueba con un plazo de 217 días calendario adicionales haciendo un total de 667 días calendario, con fecha probable de culminación el 29 de marzo de 2023, siendo la nueva fecha de finalización de la obra el 29 de marzo de 2023 del proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO**" con CUI N° 2488650.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la Gerencia de Medio Ambiente, bajo responsabilidad y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante R.D. 001-2019-EF/63.01, cumpla con efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO SEXTO. – DEVOLVER, el expediente administrativo con todo sus actuados a la Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

cc.
GM.
GMA.
OSLI.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL

6